



Ciudad Autónoma de Melilla
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

CONTRATACIÓN

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
C. INTERNAS CONTRATACION Y PATRIMONIO
IO
Fecha: 07-06-2016 13:53
Num.: 2016000597 R/MJ
SALIDA

La Excm. Sra. Consejera de Economía y Empleo, por orden núm. 799 del LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES de fecha 06 de junio de 2016, dispone lo siguiente:

Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2015 y, visto el informe del Sr. Dtor. Gral. de Seguridad Ciudadana de fecha 24 de mayo de 2016, que literalmente dice:

INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS VALORABLE MEDIANTE APLICACIÓN FÓRMULAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO: "SERVICIO DE OPERADOR DE DEMANDA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y COORDINACIÓN EN SALA DE EMERGENCIAS Y CENTRO DE CONTROL 1-1-2 DE MELILLA"

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN

Se valora la oferta presentada por la única empresa que ha concurrido a la licitación, Sistemas Interactivos Multimedia S.L.

Conforme se expresa en el Anexo I de los pliegos administrativos aplicables, los criterios a valorar, son los siguientes:

NÚMERO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN
1	Oferta económica servicio ordinario	50
2	Precio/Hora servicio extraordinario	5

1.- Oferta económica para la prestación del servicio ordinario

Se baremará de la siguiente forma:

Se calculará la Oferta Media (OM), como la media aritmética de las ofertas presentadas. Se considerarán ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquellas que sean inferiores en más de cinco (5) unidades porcentuales a la oferta media (OM) hallada, que cumplan con la siguiente condición:

$$100 \cdot (1 - O_j / OM) > 5$$

$O_j \rightarrow$ Oferta a valorar en cada caso

Una vez detectadas las ofertas incursas en presunción de anormalidad se procederá a determinar en cada caso, según el art. 152.3 del TRLCSP, las que se encuentren o no de forma definitiva en anormalidad por su bajo importe. Las ofertas incursas definitivamente en anormalidad, serán excluidas del procedimiento de adjudicación.

Se define O_{opt} a la oferta más económica de las presentadas no incursa definitivamente en anormalidad.

Con ello, para obtener la puntuación económica de cada licitador (PE_j), se interpolará exponencialmente entre el presupuesto base de licitación PB, al cual le corresponderá una puntuación de cero (0) puntos, y la oferta óptima (O_{opt}) a la cual le corresponderá el valor máximo fijado para este criterio ($P_{máx}$), es decir:

- Si $O_j > PB \rightarrow PE_j = 0$
- Si $O_{opt} < O_j \leq PB \rightarrow PE_j = P_{máx} \cdot [1 - ((O_j - O_{opt}) / (PB - O_{opt}))^{2,5}]$
- Si $O_j = O_{opt} \rightarrow PE_j = P_{máx}$

Todos los datos anteriores, se redondearán al segundo decimal

2.- Oferta económica Hora/servicio especial o extraordinario



Ciudad Autónoma de Melilla
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

CONTRATACIÓN

Se baremará de la siguiente forma:

Se le otorgará el valor máximo de puntuación a la oferta económica más ventajosa y cero puntos a la menos ventajosa, interpolando linealmente el resto entre dichos valores.

La puntuación global se calculará sumando las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los criterios antes reseñados.

La empresa SIM, presenta una propuesta por:

- Servicio Ordinario: 524.978,47 € con un IPSI de 20.999,14 €, totalizándose la misma en 545.977,61 € (ipsi incluido)
- Servicio Extraordinario: 7,64 €/hora, con un IPSI de 0,31€/hora, totalizándose la misma en 7,95 €/hora

Así pues la puntuación de la única oferta presentada es la que se refleja a continuación

NÚMERO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	Puntuación
1	Oferta económica servicio ordinario (máx 50 puntos)	50
2	Precio/Hora servicio extraordinario (máx 5 puntos)	5
	TOTAL	55

Por consiguiente, salvo superior criterio de la mesa de Contratación, la valoración final de la presente licitación es la que se refleja:

Nº	CRITERIO	PUNTUACIÓN
Valorables mediante juicio de valor	Calidad proyecto presentado (máx. 40 puntos)	34,5
	Mejoras (máx. 5 puntos)	5
Valorables mediante fórmulas	Oferta económica servicio ordinario (máx 50 puntos)	50
	Precio/Hora servicio extraordinario (máx 5 puntos)	5
	TOTAL	94,5

En base al informe anterior, y de conformidad con el mismo, **VENGO EN DISPONER:**

Y visto que la empresa propuesta ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 151.2 de la TRLCSP Carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de **26.248,92 €**, y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Ciudad.

1º Por la presente **VENGO EN ADJUDICAR EL CONTRATO**, a la empresa **SISTEMAS INTERACTIVOS MULTIMEDIA, S.L.**, CIF: B-29963451, el Servicio denominado "OPERADOR DE DEMANDA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y COORDINACIÓN EN LA SALA DE EMERGENCIAS Y CENTRO DE CONTROL 1-1-2 DE MELILLA" con sujeción estricta al proyecto y pliegos de condiciones que figuran en el expediente y que se detallan a continuación:

IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN:

SERVICIO ORDINARIO:

QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (545.977,61 €), desglosado en presupuesto: 524.978,47 €, ipsi: 20.999,14 €.



Ciudad Autónoma de Melilla
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

CONTRATACIÓN

PRECIO/HORA SERVICIO EXTRAORDINARIO:

SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (7,95 €), desglosado en presupuesto: 7,64 €, ipsi: 0,31 €

ABONO: Se financiará la siguiente forma:

Existe informe de retención de crédito con nº de operación 12016000012362 de 01/03/2016 de la partida presupuestaria 2016 13/13000/22798 "PLATAFORMA SALA 112 Y GESTIÓN DE FLOTA". por importe de 174.360,52 €.

En el Presupuesto del ejercicio 2017 se dotará de crédito presupuestario suficiente en la partida presupuestaria 13/13000/22798 "PLATAFORMA SALA 112 Y GESTIÓN DE FLOTA". por importe de 298.903,76 €.

En el Presupuesto del ejercicio 2018 se dotará de crédito presupuestario suficiente en la partida presupuestaria 13/13000/22798 "PLATAFORMA SALA 112 Y GESTIÓN DE FLOTA". por importe de 124.543,23 €.

En previsión de la prórroga, en ese mismo presupuesto del ejercicio 2018 se dotará de crédito presupuestario suficiente en la partida presupuestaria 13/13000/22798 "PLATAFORMA SALA 112 Y GESTIÓN DE FLOTA". por importe de 174.360,52 €, en un documento RC complementario.

En previsión de la prórroga, en el Presupuesto del ejercicio 2019 se dotará de crédito presupuestario suficiente en la partida presupuestaria 13/13000/22798 "PLATAFORMA SALA 112 Y GESTIÓN DE FLOTA", por importe de 298.903,76 €.

En previsión de la prórroga, En el Presupuesto del ejercicio 2020 se dotará de crédito presupuestario suficiente en la partida presupuestaria 13/13000/22798 "PLATAFORMA SALA 112 Y GESTIÓN DE FLOTA", por importe 124.543,23 €.

El compromiso de gasto para el ejercicio 2017 y siguientes estará supeditado a la aprobación de los Presupuestos Generales del referido ejercicio.

DURACIÓN DEL CONTRATO: DOS (02) AÑOS, prorrogable por DOS (02) AÑOS.

Y según lo establecido en el artículo a 156.3 de la TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, requiriéndose al adjudicatario para que una vez transcurrido dicho plazo a la mayor brevedad posible y antes del transcurso de otros **cinco días hábiles** se persone en el Negociado de Contratación de la **Ciudad Autónoma de Melilla** a fin de realizar los trámites para la formalización del contrato.

Estando este contrato sujeto a regulación armonizada, contra esta adjudicación, puede interponer Recurso Especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 de la TRLCSP, en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado de conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 151.4 de la citada Ley.

Contra esta Orden cabe igualmente **recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Melilla**, en el plazo de **DOS (02) MESES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de



Ciudad Autónoma de Melilla
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

CONTRATACIÓN

conformidad con los artículos 8.1, 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo le comunico que transcurridos **DOS (02) MESES**, desde la recepción de este escrito los no adjudicatario, podrá retirar la documentación presentada.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Lo que le traslado a Vd. Para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 06 de junio de 2016

El Secretario Técnico



PERFIL DEL CONTRATANTE